



NACIONAL



Resolución 570/1976
SUBSECRETARIA DE SALUD (S.S.S.)

Servicios sociales -- Aranceles para la contratación de los servicios de atención médica -- Porcentaje de actualización de los valores establecidos por dec. 3046/76 y res. 133/76 (I. N. O. S.).

Fecha de Emisión: 06/12/1976; Publicado en: Boletín Oficial 15/12/1976

Visto el art. 8º del dec. 3046/76, y

Considerando: Que por decreto 2908/76 el Poder Ejecutivo ha fijado a partir del 1 de noviembre del corriente año las remuneraciones básicas de las convenciones colectivas de trabajo mencionadas en las planillas anexas al citado decreto.

Que conforme a lo dispuesto, por el art. 8º del dec. 3046/76, procede que esta Secretaría de Estado determine el porcentaje de actualización de los valores arancelarios establecidos por dicho decreto y por la res. 133/76-INT. del Instituto Nacional de Obra Social, que corresponda.

Que conforme a lo que resulta del dec. 3009/76, ese porcentaje debe determinarse en un quince por ciento (15 %).

Por ello, el secretario de Seguridad Social, resuelve:

1º -- Determinase en un quince por ciento (15 %) el porcentaje de actualización de los valores arancelarios que resulten de la aplicación del dec. 3046/76 y de la res. 133/76-INT. del Instituto Nacional de Obras sociales, el que se aplicará a partir del 1 de noviembre de 1976, sobre los valores vigentes a dicha fecha.

2º -- Comuníquese, etc.

-- De Estrada.

